RESOLUCION EXENTA Nº 015 / -0 0 0 0 0 2

REF: AUTORIZA PERIODO DE CIERRE DE JARDIN INFANTIL VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS QUE INDICA.

Iquique, 04 ENE 2016

V I S T O S:

La Ley N° 17.301, que crea a la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones, Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, Ley N° 20.798 de Presupuesto Público 2015; Decreto Supremo de Educación de N°67 de 2010 y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la contraloría General de la República, la Resolución Nº 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, la Resolución Nº 015/175 del 22 de septiembre de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, por Carta de fecha 17 de diciembre de 2015, enviado por Cordunap, indicando que debe realizar suspensión del funcionamiento de los jardines infantiles; "Purum Nayra y Quri Mayiri" y cierre temporal de estos, que administra vía transferencia de fondos, que por la naturaleza de los trabajos a realizar y para seguridad de párvulos asistentes, se hace necesario suspender el funcionamiento por el mes de febrero de 2016.

2.- Que, es necesario garantizar el pago de los gastos básico de operación de los respectivos establecimientos objeto de garantizar la continuidad del convenio de transferencia de fondos.

3.- Que, el artículo 10 del Decreto Supremo N°67, de 2010, que reglamenta las transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece la posibilidad de modificar los periodos de funcionamiento de los jardines infantiles en casos calificados, según fuesen las necesidades de la comunidad en que se preste el servicio.

4.- Que, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

R E S U E L V O:

1.- Autorizase el cierre temporal de funcionamiento de los jardines infantiles ***"Purum Nayra y Quri Mayiri"*** por el periodo de febrero 2016.

2.- Transfiérase solamente, los montos destinados al pago de remuneraciones del personal del jardín infantil y al pago de consumos básicos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Gobierno de Chile
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI TARAPACA

KZR/LNG/KBR/kbr
Distribución:

- Transferencia.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Oficina de Partes.